

## ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1560-2002

CELEBRADA EL 15 DE MARZO, 2002

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Estrategia de Implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, nombrada en sesión 1546-2001 Art. II, inciso 8).

CONSIDERANDO QUE:

1. Los procesos de desconcentración se concretan institucionalmente desde los Centros Universitarios.
2. El objetivo de la desconcentración está claramente definido en el artículo VI, del acuerdo de la sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 6 de abril del 2001 sobre los Centros Universitarios.
3. Las implicaciones institucionales para la operacionalización de la desconcentración, se encuentran definidas en el artículo VIII, del acuerdo de la sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5, celebrada el 6 de abril del 2001 sobre los Centros Universitarios.
4. Se hace necesario crear las condiciones básicas al menos en los seis centros 100 % de servicios, de modo que: las unidades académicas y administrativas generen la experiencia necesaria para operacionalizar la desconcentración y extender los servicios a las regiones.
5. El II Congreso Universitario estableció una meta específica con la moción 22 de los estudiantes, sobre los centros universitarios 100% de servicios en al menos seis regiones del país.
6. El Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6, del 7 de setiembre del 2001 aprobó un recurso específico para el fortalecimiento de los centros universitarios pequeños.

Por lo tanto SE ACUERDA:

Para la implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios se propone:

**A- SOBRE LA OPERACIONALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

1. Destinar los recursos de los acuerdos tomados en las sesiones 1533-2001, Art. IV, inciso 10) y 1548-2002, Art. III, inciso 4), para el desarrollo de los Centros Universitarios y del presupuesto ordinario 2002 subpartida 510, en la ejecución de los proyectos de los centros universitarios regionales 100% de servicios, conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006 y a la meta de la Moción 22 del II Congreso Universitario.
2. Constituir una comisión multidisciplinaria integrada por la Dirección Tecnología de Información y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Generales, Programa de Video Conferencia, Programa de Producción de Material Audiovisual, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, Dirección Financiera y Oficina de Contratación y Suministros, para que a más tardar el 15 de mayo del 2002, presenten al Consejo Universitario, el cronograma de ejecución de los proyectos para los seis Centros Universitarios 100%, conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, a fin de que estén terminados al 15 de diciembre del 2002. La coordinación general de la comisión estará a cargo de la Licda. Rita Ledezma.
3. Los miembros de la comisión tendrán las siguientes responsabilidades, en los proyectos del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006:
  - La Dirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (DTIT), el cronograma, condiciones y precisión de los costos del proyecto de Laboratorios de Computo, comunicaciones y centrales telefónicas tecnología IP (sí es viable).
  - La Oficina de Servicios Generales (SERGE), el cronograma, condiciones y precisión de los costos para la construcción, remodelación y readecuación de los espacios físicos para Laboratorios de Computo,

Laboratorios Ciencias, Video conferencia y Multimedia, Biblioteca, cableado estructurado, y centrales telefónicas tecnología IP (sí es viable).

- La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el cronograma, condiciones y precisión de los costos para el proyecto Laboratorios de Ciencias.
- El Programa de Video Conferencia y el Programa de Producción de Material Audiovisual, el cronograma, condiciones y precisión de costos para el proyecto de aulas de video conferencia y multimedia.
- El Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, el cronograma, condiciones y precisión de costos para el proyecto de bibliotecas automatizadas, material bibliográfico y necesidades espaciales.
- La Oficina de Contratación y Suministros, el cronograma de adquisiciones y construcciones, forma de contratación idónea y lógica de contratación para iniciar los procesos en la forma más inmediata posible.
- La Dirección Financiera, cronograma de ingresos según fuente de financiamiento y alternativas de financiamiento conforme a la estrategia aprobada.
- Las unidades de la Comisión Multidisciplinaria tendrán en cuenta la pertinencia de las condiciones actuales en cada centro universitario, considerando siempre las condiciones futuras que se requerirán y la racionalización más apropiada de recursos, en función de los objetivos de la desconcentración de servicios establecidas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1499-2001 art. IV, inciso 5) del 6 de abril del 2000, para todos los centros universitarios que tengan instalaciones propias, en aquellos que no cuenten con instalaciones propias, se buscarán los convenios de utilización de instalaciones que garanticen un uso mínimo de 10 años.
- La Dirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, en coordinación con la Oficina de Servicios Generales, determinarán las fases críticas de implementación de los proyectos, que serán a su vez las prioridades de ejecución.

## **B- SOBRE EL FINANCIAMIENTO**

- 1. La estrategia de financiamiento para el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios será: a-) Vía recursos propios considerando tanto los recursos específicos como el presupuesto ordinario para inversión y b-) Vía crédito, para lo cual la administración propondrá al Consejo Universitario la opción más idónea en cuanto al crédito, así como la propuesta sobre la combinación de recursos más apropiada. Ambos recursos se aplicarán en la forma más inmediata posible.**
- 2. El financiamiento será por etapas conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006.**

## **C- SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS RECURSOS**

**La Oficina de Presupuesto ubicará los ingresos previstos para la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, en el programa de la Dirección de Centros Universitarios conforme a los requerimientos y fases de implementación de dicho plan.**

## **D- SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN**

- 1. Cada unidad de la comisión multidisciplinaria, supervisará la ejecución de los proyectos específicos en el área de su competencia y deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones y plazos previstos para cada proyecto.**
- 2. La Dirección de Centros Universitarios será la responsable de la coordinación y supervisión global, de la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, para lo cual cada unidad en el área de su competencia, le informará mensualmente sobre los aspectos críticos que potencialmente afecten la terminación de los proyectos en los plazos previstos, de igual manera la Dirección de Centros Universitarios podrá solicitar informes específicos cuando así lo considere necesario.**
- 3. La Dirección de Centros Universitarios tendrá autoridad administrativa para decidir sobre las prioridades de ejecución del plan en el caso de conflicto de intereses, respetando**

siempre las fases y prioridades del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios y su estrategia de implementación.

**E- SOBRE LA OPERACIÓN DEL FONDO DEL ACU-1532-2001, ART. IV, INCISO 6, DEL 3% DE LOS INGRESOS POR MATRÍCULA.**

1. La Oficina de Presupuesto ubicará los ingresos del acuerdo tomado en sesión 1532-2001, art. IV, inciso 6, en el programa de la Dirección de Centros Universitarios conforme a los requerimientos del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, pero con un destino específico.
2. La Dirección de Centros Universitarios conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, iniciará la ejecución de los proyectos destinados a los centros universitarios del acuerdo tomado en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6), para lo cual presentará al Consejo Universitario el plan de ejecución de los recursos en el 2002 a más tardar el 15 de mayo del 2002, considerando para esta situación particular el interés de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

**Transitorio:**

La Comisión multidisciplinaria en su primera sesión se reunirá con el Consejal Carlos Morgan para la exposición de los objetivos del Consejo Universitario, así como con el Consejal Juan Carlos Parreaguirre o cualquier otro miembro de la Vicerrectoría de Planificación para la exposición del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006.

**ACUERDO FIRME**

**SE ACUERDA** solicitar a la Administración que realice las acciones pertinentes, para lograr que el acuerdo tomado en la presente sesión, Art. IV, inciso 11), se concrete eficaz y eficientemente.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO IV, inciso 11-b)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 65-2002, del 9 de marzo del 2002, en relación con el fondo de desarrollo de centros universitarios (sesión 1548-2002, Art. III, inciso 4) y los indicadores de evaluación del desempeño del Director de Centros Universitarios (sesión 1537-2001, Art. III, inciso 4).

Al respecto, **SE ACUERDA**:

- I- **LA OPERACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE CENTROS UNIVERSITARIOS** (Sesión 1548-2002, Art. III, inciso 4).

Con el acuerdo de la Comisión de Estrategia de implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006I, queda establecida la forma de operación de los diferentes recursos específicos para el desarrollo de los Centros Universitarios, en forma tal que los recursos iniciales se aplicarán en su totalidad en todos los aspectos de inversión para el desarrollo, como premisa básica para iniciar los procesos de desconcentración. Una vez cubierta esta primera fase, los recursos se destinarán al mantenimiento de la inversión y a los procesos concretos de desconcentración de las unidades académicas y administrativas en cada centro universitario.

- II- **INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS** (Sesión 1537-2001, Art. III, inciso 4).

Se valoran los siguientes aspectos en el desempeño del primer año del Director de Centros Universitarios. Se sobre entiende que

al final de su gestión estos deberán estar cumplidos en todos los centros universitarios.

**A- Aspectos Políticos del acuerdo 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 6 de abril del 2001.**

1. Constitución, valoración y dificultades de operación del Consejo de Procesos Docentes, propuestas de cambios para una operación óptima y pertinencia de dicho Consejo.
2. Constitución y consolidación del Consejo de Centros Universitarios.
3. Constitución y consolidación de al menos las seis Juntas de Gestión Universitaria en los Centros Universitarios de las seis regiones donde operarán por primera vez los centros 100 % de servicios.
4. Evaluación de la gestión para la constitución de convenios de cooperación con las municipalidades en donde se ubican los Centros universitarios 100% de servicios.

**B- Aspectos administrativos y académicos**

Mediante la coordinación activa del Director de Centros Universitarios con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Planificación y la Vicerrectoría Ejecutiva, éste deberá tener al menos los siguientes resultados:

1. Avance de tres procesos de desconcentración administrativos en los Centros Universitarios 100% de servicios.
2. Avance de un proceso de desconcentración académico en los Centros Universitarios 100% de servicios.
3. Avance de un proceso de desconcentración en el área de Asuntos Estudiantiles en los Centros Universitarios 100% de servicios.
4. Definición clara y precisa de las normas y los procedimientos administrativos que cada centro universitario aplicará directamente con las instalaciones centrales, sin la intermediación directa de la Dirección de Centros Universitarios. Cada centro universitario se

relacionará directamente con las unidades académicas y administrativas en la gestión de sus actividades.

**C- Aspectos de los recursos**

1. La gestión operativa de los recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, hasta el 16 de setiembre del 2002.
2. La gestión operativa de los recursos para el fortalecimiento de los Centros Universitarios pequeños conforme al acuerdo 1532-2001, art. IV, inciso 6) hasta el 16 de setiembre del 2002.

**III- DEFINICION DE FECHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS (Sesión 1537-2001, Art. III, inciso 4).**

Se establece el lunes 16 de setiembre del 2002 como fecha de evaluación del primer año del Director de Centros Universitarios, con base en el informe que presentará el 9 de setiembre del 2002, cuyo contenido será los términos en que se han establecido los indicadores de desempeño del primer año.

**ACUERDO FIRME**